

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Abril de 1997.

Núm. 14

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Dotación de Tierras que benefició al poblado denominado "Jalpa", perteneciente al Municipio de Tlanchinol, Hgo.

Págs. 1 - 20

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 23/96-14, 171/96-14, 199/96-14, 278/96-14, 307/96-14, 308/96-14, 366/96-14, 402/96-14 y 458/96-14.

Págs. 21 - 28

Anexo No. 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Págs. 29 - 32

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 33 - 48

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



JUICIO AGRARIO No.114/96
POBLADO : "JALPA"
MUNICIPIO : TLANCHINOL
ESTADO : HIDALGO
ACCION : DOTACION DE TIERRAS

TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LIC. MARIA EUGENIA CAMACHO ARANDA

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Visto para resolver el juicio agrario número 114/96, que corresponde al expediente número 2168, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Jalpa", ubicado en el Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Mediante escrito de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, un grupo de campesinos del referido poblado, solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo, dotación de tierras, señalando como de probable afectación dos predios con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) cada uno, propiedad de Claudio Castillo, un predio con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), Propiedad de Jesús Hernández Valencia; un predio con superficie de 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas) propiedad de María Valencia y un predio de 205-00-00 (doscientas cinco hectáreas) propiedad de Angel Quintero, en el mismo escrito propusieron para integrar el Comité Particular Ejecutivo a Pastor Marcelo Hernández, Margarito Hernández Antonio y Juan Diego Martínez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el procedimiento el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, registrándolo bajo el número 2168. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Por oficio número 22/NUEJ/102 de veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se comisionó al C. Francisco Hernández Micaela para que levantara el censo general agropecuario en auxilio de la Comisión Agraria Mixta.

Mediante oficio número 22/NUEJ/1450, de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro se comisionó a los ingenieros Jesús Aguilar Ramírez y Leonel del Angel Trejo para que procedieran a la práctica de los trabajos técnicos informativos.

TERCERO.- De las diligencias censales llevadas a cabo con la intervención de Francisco Hernández Micaela, se obtuvo como resultado un total de doscientos trece individuos capacitados en materia agraria.

Por su parte Jesús Aguilar Ramírez y Leonel del Angel Trejo, en escrito de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco, rindieron su informe, por el que determinaron que el poblado solicitante posee una superficie de 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas), que según certificación del

Presidente Municipal guardan el estado comunal y se han poseído por el poblado solicitante desde tiempos inmemoriados.

CUARTO.- La Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, proponiendo dotar con una superficie de 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas)

QUINTO.- El Gobernador del Estado emitió su mandamiento el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta, el cual fue publicado el dieciséis de julio del mismo año, y fue ejecutado el diecinueve de septiembre del año en mención, mediante acta de posesión y deslinde que obra en autos.

SEXTO.- Por acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario se ordenó a Baltazar Maldonado Yebra, llevar a cabo trabajos técnicos informativos complementarios, quien en escrito de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, informó que después de una amplia búsqueda en los libros que obran en el Registro Público de la Propiedad, resultó que no se encuentra inscrita a favor de persona alguna el predio de 300-92-31 hectáreas, que se propone conceder al núcleo promovente, anexando certificación de la Presidencia Municipal, certificando la posesión de los campesinos desde hace varios años, informando que del estudio y análisis de las pequeñas propiedades dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros del Estado de Hidalgo y San Luis Potosí resultaron comprendidos los siguientes predios:

1.- Predio denominado VARIOS, con una superficie de 22-56-00 Has., no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas en la Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero, dedicándolo a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número progresivo E0116 en el Radio Legal de Afectación.

2.- Predio S/N, propiedad del C. CRUZ ANTONIO FLORENTINO, con una superficie de 9-29-00 Has., no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas del Lolotla, Hgo. siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero, dedicándolo a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo pequeño Propietario. marcado con E011 en el Radio Legal de Afectación.

3.- Predio INNOMINADO, propiedad del C. CHAVEZ ANTONIO AURELIO, con una superficie de 10-07-00 Has., no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero, dedicándolo a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.E012 en el Radio Legal de Afectación.

4.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 19-59-00 Has., no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., Molango, Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., propiedad de el C. CIRILO GONZALEZ LECHUGA, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, marcado con el No. E013, en el Radio Legal de Afectación.

5.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 18-17-00 Has., propiedad del C. AURELIO LECHUGA DOMINGUEZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.E014 en el Radio Legal de Afectación.

6.- Predio denominado LA NORIA, con superficie de 34-80-00 Has., propiedad, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Pequeña Propiedad Sección IV, bajo la partida 33, el 7 de agosto de 1976, no encontrándose inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número E015 en el Radio Legal de Afectación.

7.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 12-84-00 Has., propiedad del C. MUCIO MARTINEZ TORRES, no encontrándose inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el No. de cuenta 2227, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo pequeño propietario, marcado con el No.E016, en el Radio Legal de Afectación.

8.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 22-13-00 Has., propiedad del C. LEONILO CHAVEZ CRUZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., únicamente en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el No. de cuenta 040 en Lolotla, Hgo., siendo la calidad del

terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.E017, en el Radio Legal de Afectación.

9.-.- Predio LA BARRANCA, con una superficie de 82-03-00 Has., propiedad del JESUS CONTRERAS CORTES, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H001, en el Radio Legal de Afectación.

10.- Predio denominado TENTLA, con una superficie de 51-69-00 Has., propiedad del C. FIACRO CONTRERAS VARGAS, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la Oficina del Registro de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H002, en el Radio Legal de Afectación.

11.- Predio denominado LAS PILAS, con una superficie de 87-13-00 Has., propiedad del C. ANGEL CONTRERAS PEREZ, encontrándose inscrito en el R.P.P.P., Sección I, bajo la partida 29, el 2 de julio de 1980 no encontrándose inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H003, en el Radio Legal de Afectación.

12.- Predio denominado LA CUMBRE, con una superficie de 33-44-00 Has., propiedad del C. CONTRERAS OLIVAR A. FRANCISCO, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de temporal por lo que lo dedican a la agricultura, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H004, en el Radio Legal de Afectación.

13.- Predio denominado AGUA BUENA, con una superficie de 68-03-00 Has., propiedad del C. SILVANO CONTRERAS RUBIO, encontrándose inscrito en el R.P.P.P., bajo la Sección III, partida 01 al 17 de octubre de 1979, en Molango Hgo., no encontrándose inscrito en la oficina de Recaudación de

Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de temporal por lo que lo dedican a la agricultura, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H005, en el Radio Legal de Afectación.

14.- Predio denominado **MACHILA**, con una superficie de 33-98-00 Has., propiedad del C. BLAS REYES REYES, no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., únicamente en la oficina de Recaudación de Rentas bajo el No. de cuenta 468 de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H006 en el Radio Legal de Afectación.

15.- Predio denominado **OLOSHLA**, con una superficie de 59-75-00 Has., propiedad de la C. ANSELMA CONTRERAS PEREZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H007 en el Radio Legal de Afectación.

16.- Predio denominado **OLOSHLA**, con una superficie de 7-15-00 Has., propiedad de la C. ANSELMA CONTRERAS PEREZ, no encontrándose inscrita en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H008 en el Radio Legal de Afectación.

17.- Predio denominado **VARIOS**, con una superficie de ~~43~~ 85-00 Has., no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.H012 en el Radio Legal de Afectación.

18.- Predio denominado **GUACALTEPEC**, con una superficie de 228-97-00 Has., propiedad del C. ALBINO SANTOS, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno el 50% de temporal y el 50% de agostadero por lo que dedican el temporal a la agricultura, y el agostadero a la ganadería, siendo

usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.A003 en el Radio Legal de Afectación.

19.- Predio denominado GUACALTEPEC, con una superficie de 122-64-00 Has., propiedad del C. GUILLERMO RANGEL, no encontrándose inscrito en la oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., siendo también que no se encuentra inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.A004 en el Radio Legal de Afectación.

20.- Predio denominado GUACALTEPEC, con una superficie de 49-97-00 Has., propiedad del C. GUILLERMO RANGEL, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.A005 en el Radio Legal de Afectación.

21.- Predio denominado GUACALTEPEC, con una superficie de 18-74-00 Has., propiedad del C. ERNESTO RANGEL HINOJOSA, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, marcado con el No.A006 en el Radio Legal de Afectación.

22.- Predio denominado GUACALTEPEC, con una superficie de 28-54-00 Has., propiedad del C. ERNESTO RANGEL HINOJOSA, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, marcado con el No.A007 en el Radio Legal de Afectación.

23.- Predio denominado GUACALTEPEC, con una superficie de 30-50-00 Has., propiedad del C. ESTEBAN AVILA, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.A008 en el Radio Legal de Afectación.

24.- Predio denominado LAS GOLONDRINAS, con una superficie de 108-86-00 Has., propiedad del C. ENRIQUE MELO PEREZ, encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., Sección V, bajo la partida 17 el 16 de diciembre de 1980, no encontrándose inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.A009 en el Radio Legal de Afectación.

25.- Predio denominado VARIOS, con una superficie de 46-58-00 Has., no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B001 en el Radio Legal de Afectación.

26.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 26-82-00 Has., propiedad del C. DANIEL CHAVEZ CHAVEZ, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., únicamente en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el número de cuenta 2252 en Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B002 en el Radio Legal de Afectación.

27.- Predio denominado QUIMIXTLA, con una superficie de 61-06-00 Has., propiedad del C. EDUARDO PEREZ LOPEZ, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., únicamente en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el número de cuenta 1608 en Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B003 en el Radio Legal de Afectación.

28.- Predio denominado QUIMIXTLA, con una superficie de 62-82-00 Has., propiedad del C. EDUARDO PEREZ LOPEZ, no encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., únicamente en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el número de cuenta 903 en Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B004 en el Radio Legal de Afectación.

29.- Predio denominado S/N con una superficie de 280-59-00 Has., propiedad de la C. MARIA GUADALUPE ESCUDERO, no encontrándose inscrito en el Registro Público de la Pequeña Propiedad, de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B005 en el Radio Legal de Afectación.

30.- Predio denominado LA UNION, con una superficie de 31-31-00 Has., propiedad del C. BARTOLO DEL ROSAL PEREZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango, Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B006 en el Radio Legal de Afectación.

31.- Predio denominado LA PIMIENTA, con una superficie de 55-73-00 Has., propiedad del C. SACARIAS PEREZ PEREZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango, Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B007 en el Radio Legal de Afectación.

32.- Predio denominado EL MANGO; con una superficie de 21-40-00 Has., propiedad del C. EDUARDO PEREZ LOPEZ, con encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B008, en el Radio legal de Afectación.

33.- Predio denominado LA PIMIENTA, con una superficie de 17-14-00 Has., propiedad del C. PASTOR DEL ROSAL PEREZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No.B009 en el Radio Legal de Afectación.

34.- Predio denominado QUIMIXTLA, con una superficie de 15-37-00 Has., propiedad del C. CRISPIN HERNANDEZ HERNANDEZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de

Molango Hgo., únicamente en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el No. de cuenta 2070 de Lolotla Hgo. siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No. B011 en el Radio Legal de Afectación.

35.- Predio INNOMINADO, con una superficie de 30-25-00 Has, propiedad del C. CRISTIANO RODRIGUEZ PEREZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No. B011 en el Radio Legal de Afectación.

36.- Predio denominado EL VERGEL, con una superficie de 52-53-00 Has., propiedad del C. VIVIANO MENDOZA AUSTRIA, encontrándose inscrito en el R.P.P.P., bajo la partida 24, Sección I de fecha 5 de abril de 1984, en Molango Hgo., y en la Oficina de Recaudación de Rentas bajo el No. de cuenta 1346 en Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno un 50% de agostadero y un 50% de monte laborable por lo que dedican el agostadero a la ganadería y el monte laborable a la agricultura, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No. B012 en el Radio Legal de Afectación.

37.- Predio denominado PROTRERO GRANDE, con una superficie de 66-25-00 Has., propiedad del C. SILVANO MONROY RODRIGUEZ, no encontrándose inscrito en el R.P.P.P., de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No. B013 en el Radio Legal de Afectación.

38.- Predio denominado PETLAPIXCA, con una superficie de 71-22-00 Has., propiedad del C. LUIS MARTINEZ MANILLA, encontrándose inscrito en la oficina del R.P.P.P., bajo la partida 26, Sección I, de fecha 29 de enero de 1988, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, no encontrándose inscrito en la Oficina Recaudadora de Rentas de Lolotla Hgo., marcado con el número D002, en el Radio Legal de Afectación.

40.- Predio denominado BUENA VISTA, con una superficie de 71-22-00 Has., propiedad del C. FIDEL GONZALEZ MARTINEZ,

no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad siendo la calidad del terreno en un 50% de agostadero y 50% de monte laborable por lo que dedican el agostadero a la ganadería y el monte laborable a la agricultura, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, no encontrándose inscrito en la Oficina del Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., marcado con el número D003, en el Radio Legal de Afectación.

41.- Predio denominado **EL ENCINAL**, con una superficie de ~~12~~ 11-00 Has., propiedad del C. NICOLAS HERNANDEZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número D004, en el Radio Legal de Afectación.

42.- Predio denominado **EL ENCINAL**, con una superficie de 3-98-00 Has., propiedad del C. NICOLAS HERNANDEZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., marcado con el número D005, en el Radio Legal de Afectación, siendo la calidad del terreno en un 50% de agostadero y un 50% de monte laborable por lo que dedican el agostadero a la ganadería y el monte laborable a la agricultura, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario.

43.- Predio denominado **PETLAPIXCA**, con una superficie de 5-54-00 Has., propiedad del C. NICOLAS HERNANDEZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número D006, en el Radio Legal de Afectación.

44.- Predio denominado **EL MAMEY**; con una superficie de 3-27-00 Has., propiedad del C. ISIDRO HERNANDEZ RUBIO, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número D007, en el Radio Legal de Afectación.

45.- Predio denominado **TEPALA**, con una superficie de 21-63-00 Has., propiedad del C. OCTAVIO MANILLA VELAZQUEZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número D008, en el Radio Legal de Afectación.

46.- Predio denominado **TEACAL**, con una superficie de 18-38-00 Has., propiedad del C. ERASMO BAUTISTA, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad de terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el número D009, en el Radio Legal de Afectación.

47.- Predio denominado **MAMEY**, con una superficie de 3-12-00 Has., propiedad de la C. ZENORIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, no encontrándose inscrito en la Oficina del Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango Hgo., ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hgo., siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que dedican a la ganadería siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario, marcado con el No. D010, en el Radio Legal de Afectación.

Concluyendo que "...En base al análisis de las propiedades y a la inspección ocular realizada, se comprueba que no existen predios que rebasen el límite de la Pequeña Propiedad que sean susceptibles de afectación comprobándose que en totalidad se encuentran en explotación especificándose la superficie y el nombre del propietario, al hacerse la descripción de los predios anexándose los datos del Registro Público de la Pequeña Propiedad y de la Oficina de Recaudación de Rentas así como notificaciones a cada uno de los Pequeños Propietarios no existiendo dentro del Radio Legal de Afectación predio sin explotación, por lo que no se levantan actas ni testimonio de predio alguno, por lo que a mi consideración es procedente la Acción Agraria intentada, sobre los terrenos que tienen en posesión los campesinos del poblado de Jalpa, Municipio de Tlanchinol de ésta Entidad Federativa".

SEPTIMO.- Por oficio número 90292 de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, girado por la Consejera

Agraria Blanca Estela Zaragoza Palencia de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal se ordenó se diera debido cumplimiento al oficio Bl-106.K/154.4562 de tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, toda vez que se omitió el estudio de cuatro áreas que aparecían en el radio legal, por lo que se ordenó se informara la superficie de las mismas, su régimen legal de propiedad y sus datos registrales, indicando además el tipo de explotación de éstas y se recabara constancia del Registro Público de la Propiedad respecto de las 300-92-30 (sic) hectáreas de las que están en posesión los solicitantes de la acción agraria que nos ocupa.

OCTAVO.- Por escrito de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Araulfo Rodríguez del Angel informó que respecto de los predios a que se refiere el apartado que antecede se determine que:

"...los datos de los siguientes polígonos según el No. correspondiente en el Radio Legal de Afectación polígono No.4010 de este Polígono no se anexan datos ya que corresponden a los B.C. de COMUNTLA del Municipio de Lolotla, Hidalgo y el polígono No.E009 corresponde al predio denominado TEACAL propiedad de Erasmo Bautista con una superficie de 18-88-00 Has., no encontrándose inscrito en la Oficina del R.P.P.P., de Molango, Hidalgo ni en la Oficina de Recaudación de Rentas de Lolotla, Hidalgo, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero dedicándolo a la Ganadería y siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario.

Predio No. E010 propiedad del C. Alfonso Hernández Cruz, nombre del predio INNOMINADO con una superficie de 22-79-00 Has., encontrándose inscrito en el Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango, Hidalgo en la sección II partida 47 de fecha 9 de abril de 1976 no encontrándose inscrito en la Oficina de Recaudación de Rentas del Municipio de Lolotla, Hidalgo, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que lo dedican a la Ganadería, siendo usufructuado por el mismo Pequeño Propietario.

En cuanto a lo señalado en el Plano del radio legal de afectación con las letras P:P: se hace la aclaración que comprenden a la Pequeña Propiedad del polígono H002 propiedad de FIACRO CONTRERAS VARGAS, el predio denominado TENTLA el cual no se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Pequeña Propiedad de Molango en la Recaudación de Rentas del Municipio de Toluca, Hidalgo, siendo la calidad del terreno en su totalidad de agostadero por lo que dedican a la Ganadería teniendo una superficie de 81-69-00 Has., y usufructuado por el mismo Pequeño Propietario. Asimismo se hace la aclaración respecto de la superficie de 300-92-31 Has., que se encuentran en posesión del núcleo solicitante son de agostadero de mala calidad en un 70% y 30% de terrenos inaccesibles, y en cuanto a la manifestación que se hace en el informe que no se encontraron datos registrales respecto a la superficie de 300-92-31 Has., se anexa al presente la solicitud al Lic. José Rojas Ostos encargado del Registro Público de la Pequeña Propiedad en Huejutla, Hidalgo y la contestación de la misma."

Anexando constancia expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad en Huejutla de Reyes, Hidalgo, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se certifica que el inmueble de 300-92-00 (sic) hectáreas que se encuentra en posesión del núcleo solicitante no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad.

NOVENO.- Con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen en sentido positivo proponiendo dotar al poblado promovente con una superficie de 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas).

DECIMO.- Por auto de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario; habiéndose registrado bajo el número 114/96. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría para los efectos legales procedentes; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, quedó demostrada cumpliéndose los requisitos previstos conforme a los artículos 195, 196, fracción II, aplicado en sentido contrario, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de acuerdo a los trabajos censales, mismos que arrojaron un número de doscientos trece campesinos capacitados en materia agraria, resultando de la revisión de dichos trabajos que también se encuentra capacitada Isabel Medina Bautista por reunir los requisitos a que se refieren los preceptos antes citados por lo que también se incluye como capacitada y en consecuencia resultan doscientos catorce capacitados, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Antonio Abraham Castillo, 2.- Sabino Abraham, 3.- Angel Amador, 4.- Francisco Martínez, 5.- Timoteo Barrera Delgado, 6.- Luciano Hernández Antonio, 7.- Salvador Diego Cuellar, 8.- Juan Diego Martínez, 9.- Angela Escamilla Mateo, 10.- Justo Marcelo Escamilla, 11.- Angela Escamilla Mateo, 12.- Abel Ruano Hernández, 13.- Magdaleno Islas Quirino, 14.- Santos Valentin Bta., 15.- Bricio Alonso Dolores, 16.- Wulfrano Amador Hernández, 17.- Florentino Hernández H., 18.- Benjamin Hernández Hernández, 19.- Florentino Hernández H., 20.- Ignacio Hernández Hernández, 21.- José Santos Quirino, 22.- Francisco González Bta., 23.- Benito Quirino, 24.- Aurelio Martínez, 25.- Selso Torres Tomas, 26.- Marcelino Torres Hernández, 27.- Melitón Martínez Delgado, 28.- José Francisco Manuel, 29.- Marciano Islas Quirino, 30.- Emiliano Diego Cuellar, 31.- Cecilio Medina Valentin, 32.- Lucas Pilar Vargas, 33.- Brigido Torres Tomas, 34.- Marcial Alonso Campos, 35.- Santos Quirino Antonio, 36.- Silvano Pedro Martínez, 37.- Magdalena Hernández M., 38.- Mauricia Martínez Hernández, 39.- Gustavo Hernández, 40.- Pedro Medina Bta., 41.- Domingo Escamilla, 42.- Ebodio Medina, 43.- Fortino Antonio Diego, 44.- Federico Alonso Hernández, 45.- José Hernández Antonio, 46.- Tomas Santos Hernández, 47.- Bonifacio Santos Hernández, 48.- Wulfrano Macedonio Hernández, 49.- Manuel Ambrosio Martínez, 50.- María Crecencia Martínez, 51.- José Santos Hernández, 52.- Uriel Santos Hernández, 53.- Silviana Medina Bta., 54.- Tirzo Hernández Hernández, 55.- Alberto Martínez, 56.- Alberto Silva, 57.- Encarnación Silva, 58.- Silverio Silva Pérez, 59.- Ignacio Angeles, 60.- Santos Angeles Hernández, 61.- Modesto Angeles Pedro, 62.- Urbano Espindola, 63.- Crispin Arellanos Mateo, 64.- Eucadio Hernández Manuel, 65.- José Hernández Manuel, 66.- Aurelio Hernández Fco., 67.- Alfredo Hernández, 68.- Roveriano Antonio Manuel, 69.- Odon Arellanos Antonio, 70.- Alberto Arellanos Antonio, 71.- Manuel Bautista Ambrosio, 72.- Refugio Hernández Antonio, 73.- Marceia Juárez Hernández,

74.- Juvencio Antonio Escamilla, 75.- Justino Antonio Cuellar, 76.- Alfonso Arellanos Diego, 77.- Bernaldino Ambrosio Angeles, 78.- Pablo Santos Hernández, 79.- Bacilio Santos Hernández, 80.- Antonio Hernández Hernández, 81.- Victor Juárez Marcelo, 82.- Frnacisca Marcelo Salvador, 83.- Margarito Hernández H., 84.- Faustino Hernández Lucio, 85.- Crescencio Martínez Delgado, 86.- Isidro Ciriaco Torres, 87.- Zacarias Medina Bautista, 88.- Fortunato Medina Valentin, 89.- Bruno Espindola Abraham, 90.- Victor Alonso Campos, 91.- Silvino Martínez Guerrero, 92.- Agustina Guerrero Hernández, 93.- Venancio Enriquez Diego, 94.- Macedonio Hernández H., 95.- Severiano Antonio H., 96.- Severiano Antonio Gozález, 97.- Florencio Hernández G., 98.- Dimas Hernández Hernández, 99.- Ricardo Enriquez Diego, 100.- Herminio Amador Utero, 101.- Apolinar Amador Hernández, 102.- Agustín González Hernández, 103.- Honorato González Bta., 104.- Petronilo Hernández Tomas, 105.- Severiano Antonio Cuellar, 106.- Cirilo Antonio Cuellar, 107.- Rufino Mateo Dionicio, 108.- Crescencio Mateo Santos, 109.- Nicolás Mateo Santos, 110.- Plutarco Francisco Manuel, 111.- Gabina Bautista Hilario, 112.- Juventino Alonso Hernández, 113.- Catarino Marcelo Salvador, 114.- Francisco Marcelo Hernández, 115.- Pastor Marcelo Hernández, 116.- Crisoforo Amador Hernández, 117.- Marcelino Bautista V., 118.- Silvino Ambrocio Angeles, 119.- Tranquilino Quirino Fco., 120.- Leonidez Otero Domínguez, 121.- Gregoria Domínguez Tomas, 122.- Facundo Otero Domínguez, 123.- Catarino Enriquez Diego, 124.- Juvenal Ramírez Rosales, 125.- Felipe Barrera Ochoa, 126.- Joel Barrera Delgado, 127.- Nicolás Diego Martínez, 128.- Anastacio Bautista. Abrocio, 129.- Santos Arellanos Mateo, 130.- Guadalupe González V., 131.- Demetrio González Santana, 132.- Amancio González Santana, 133.- Florentino Martínez M., 134.- Marcelino Bautista Ambrocio, 135.- Nicolás Hernández H., 136.- Carmelo Espíndola Diego, 137.- Cresencio Espíndola H., 138.- José Espíndola Hernández, 139.- Alejandro Antpnio Torres, 140.- Félix Torres, 141.-Gervacio Hernández, 142.- Cipriano Torres, 143.-Presciliano Hernández, 144.- Jorge Hernández Antonio, 145.- Domingo Martínez Martínez, 146.- Silvano Quirino Martínez, 147.- Fidencio Antonio Hernández, 148.- Dionicio Francisco Angeles, 149.- Víctor Francisco Manuel, 150.- Secundino Escamilla Mateo, 151.- Magdalena Martínez M., 152.- Elodio Medina Bta., 153.- Juan Vicente Antonio, 154.- Esteban Abraham Medina, 155.- Antonio Escamilla M., 156.- Librado Mateo Espindola, 157.- Silvano Medina Valentín, 158.- Bernabé Pilar Antonio, 159.- Porfirio Pilar Vargas, 160.- Juvencio Hernández Diego, 161.- José Marcelino Marcelo, 162.- Diacono Marcelino Juárez, 163.- Vicente Escamilla

Martínez, 164.- Joaquín Hernández Diego, 165.- Pascacio Amador Hernández, 166.- Antonio Hernández Quirino, 167.- Eugenio Bautista, Torres, 168.- Abelino Antonio Martínez, 169.- Frotuso Alonso Campos, 170.- Alberta Campos, 171.- Ezquiél Ruano Vazquez, 172.- J. Jesús Cadena Bustos, 173.- Diacono Cadena Delgado, 174.- Maximino González Bta., 175.- Sacarias González Bta., 176.- Ciriaco Leocadio Bta., 177.- Julian Francisco Angeles, 178.- Julio Santos Martínez, 179.- Santos Bautista Antonio, 180.- Santos Alonso Dolores, 181.- Cresencio Alonso Martínez, 182.- Fortunato Félix Hernández, 183.- Bacilio Santiago Hernández, 184.- Lucas Antonio Martínez, 185.- Emiliano Pilar Antonio, 186.- Dionicio Martínez Bta., 187.- J. Concepción Barrera D., 188.- Simón Valentín Bta., 189.- Alfonso Bautista Hernández, 190.- Modesto Bautista Hernández, 191.- Alvaro Alonso Antonio, 192.- Fausto Ambrocio Ruano, 193.- Graciela Ruano Hernández, 194.- Manuel Hernández Antonio, 195.- Margarito Hernández A., 196.- Leonel Marcelino Alonso, 197.- Margarita Marcelo Salvador, 198.- Bacilio Ambrocio Martínez, 199.- Urbano Hernández Antonio, 200.- Gabino Aniceto Angeles, 201.- Santos Hernández Antonio, 202.- Juan Enriquez Domínguez, 203.- Santiago Santos Hernández, 204.- Juan Enriquez Domínguez, 205.- Virginia Angeles Avila, 206.- Bacilio Alonso Antonio, 207.- Juan Antonio Torres, 208.- Faustino Francisco, 209.- Antonio Mendez, 210.- Francisco Santos Antonio, 211.- Domingo Arellanos, 212.- Prudencia Hernández, 213.- Raymundo Rubio Hernández, 214.- Isabel Medina Bautista.

Que igualmente se cumplieron los requisitos de procedibilidad a que se refieren los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 289, 292, 299, 304 y demás relativos y aplicables de la ley de la materia.

TERCERO.- Que de las constancias que obran en autos se desprende que el poblado "Jalpa", solicitó la dotación de tierras señalando como predios de probable afectación dos predios con superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) cada uno, propiedad de Claudio Castillo, un predio con superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), propiedad de Jesús Hernández Valencia; un predio con superficie de 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas) propiedad de María Valencia y un predio de 205-00-00 (doscientas cinco hectáreas) propiedad de Angel Quintero,

De acuerdo a los trabajos técnicos informativos complementarios que se rindieron mediante informe de fechas treinta de septiembre y dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, se llegó a la conclusión que dentro del radio

legal de afectación del poblado solicitante no existen propiedades particulares que pudieran ser afectables, ya que las que se localizaron resultan inafectables en los términos de los artículos 249, 250, y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión Agraria Mixta aprobó un dictamen proponiendo otorgar al poblado 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas), que desde tiempo inmemorial viene poseyendo el núcleo indígena de que se trata, pronunciándose en los mismos términos el mandamiento del Gobernador del Estado.

De acuerdo a los trabajos técnicos informativos y complementarios llevados a cabo por Ataulfo Rodríguez del Angel, se determinó que el poblado solicitante detenta la posesión desde tiempo inmemorial de 300-92-31 hectáreas que son de agostadero de mala calidad y sin que la citada superficie se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Huejutla, Hidalgo a favor de persona alguna, constando certificación emitida por el Registrador de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en ese sentido, por lo que se concluye que dicha superficie es susceptible de afectación por adecuarse a la hipótesis prevista en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tratarse de terrenos baldíos en los términos de los artículos 3°. fracción I, y 4°. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y por no haber salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido y no haber sido deslindados ni medidas.

El Cuerpo Consultivo Agrario emitió un dictamen de cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro en sentido positivo, concediendo al poblado solicitante una superficie de 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas).

CUARTO.- En razón de lo expuesto se considera procedente otorgar al poblado "Jalpa" por concepto de adjudicación de tierras una superficie de 300-92-31 hectáreas, en un 70% de agostadero de mala calidad y 30% de terrenos inascesibles, afectables conforme a los artículos 199 y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos costumbres y servidumbres, en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1°, 7° y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "Jalpa", Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de una superficie de 300-92-31 (trescientas hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y una centiáreas) de agostadero de mala calidad, consideradas propiedad de la Nación, afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cuales se localizan conforme al plano proyecto que obra en autos y que pasará a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres para constituir los derechos correspondientes de los doscientos catorce beneficiados que se mencionan en el considerando segundo de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se confirma el Mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la superficie otorgada.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, asimismo inscribese en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, conforme a las normas aplicadas y lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Ordenamiento y Regularización y al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Procuraduría Agraria y a la



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 13 de febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 23/96-14, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La promovente MARIA CRUZ JIMENEZ, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión atenta a lo expuesto en los considerandos -- TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican derechos agrarios del titular EPIFANIO ORTIZ HERNANDEZ, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1942014 en favor de MARIA -- CRUZ JIMENEZ, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios EPIFANIO ORTIZ HERNANDEZ, del poblado denominado SAN AGUSTIN TLAXIACA, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, cáncesele su certificado de derechos agrarios número 1942014.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la -- Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional para los efectos del -- artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 1942014 y la expedición del certificado agrario en favor de MARIA CRUZ JIMENEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este -- Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número 171/96-14, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, CORRESPONDIENTE al Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, el día 4 cuatro de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

S E R E S U E L V E

PRIMERO.— Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.— La parte actora de nombre RICARDA GARCIA REYES demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.— Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen de -- rechos agrarios en orden de preferencia a RICARDA GARCIA REYES sobre la -- parcela ejidal que perteneció al extinto ejidatario FIDEL HERNANDEZ JIMENEZ del Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3053892 en virtud -- de que fué concubina del de cujus.

CUARTO.— Procédase a la Cancelación del Certificado de Derechos -- Agrarios Número 3053892 que perteneció al finado FIDEL HERNANDEZ JIMENEZ, -- expidiéndose NUEVO CERTIFICADO en favor de RICARDA GARCIA REYES, como eji -- dataria legalmente reconocida del Poblado de Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional de esta Entidad -- Federativa.

QUINTO.— La presente sirve como Título supletorio y hace prueba -- plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a RICARDA GARCIA -- REYES.

SEXTO.— Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

SEPTIMO.— Notifíquese a la parte actora RICARDA GARCIA REYES per -- sonalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados -- de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.— Previa las anotaciones que se hagan en el Libro de Go -- bierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como -- asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana MAGISTRADA LICENCIADA -- JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario -- Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Esta -- do de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario -- número 199/96-14, el día 3 tres de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el Poblado de TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E

PRIMERO.-- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.-- La parte actora de nombre **ELVIRA GUTIERREZ VARGAS** demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos -- lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.-- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen derechos agrarios a **ELVIRA GUTIERREZ VARGAS** en su calidad de dependiente económico del extinto ejidatario **MANUEL ZEA JIMENEZ**, del Poblado de TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Título Agrario Número -- 88323.

CUARTO.-- Procédase a la CANCELACION del Título Agrario Número 88323 que acredita el derecho y usufructo de la parcela número 39, ubicada en el Poblado de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, a nombre de **MANUEL ZEA JIMENEZ**, y expídase NUEVO CERTIFICADO en favor de **ELVIRA GUTIERREZ VARGAS**, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional en esta Entidad Federativa.

QUINTO.-- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a **ELVIRA GUTIERREZ VARGAS**.

SEXTO.-- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.-- Notifíquese a la parte actora **ELVIRA GUTIERREZ VARGAS** personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

OCTAVO.-- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Magistrada Licenciada **JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA**, Titular de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado **VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL**, que autoriza y da fe



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 26 de ---
Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -
DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,
relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 278/96-14,-
correspondiente al Poblado de SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de
Zapotlán de Juárez, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria
"agraria a bienes y derechos del ejidatario JUAN JUAREZ MELO con
"certificado de derechos agrarios número 142331, del Poblado ---
"ejidal de SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de Zapotlán de Juárez
"en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se transmiten los derechos agrarios del
"ejidatario JUAN JUAREZ MELO, en favor de FELIX JUAREZ PEREZ, se
"ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios que-
"se señala en el anterior resolutivo, en su oportunidad expídase
"el que corresponda al aquí reconocido.

"TERCERO.- Copias certificadas de la presente reso-
"lución, túrnense a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional
"y de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos ---
"legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de ---
"esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agra-
rio del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca,
Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma --
para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 20 de ---
Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL --
DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo
relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente 307/96-14, -
correspondiente al Poblado de TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapul-
co, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria
"agraria, a bienes y derechos del extinto ejidatario MIGUEL PAS-
"TRANA MORALES, del Poblado ejidal de TEPEAPULCO, Municipio de -
"Tepeapulco, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos ---
"agrarios de MIGUEL PASTRANA MORALES, en favor de AMPARO LOZANO-
"ESPINDOLA, se ordena cancelar el certificado de derechos agra--

"rios número 2178989 a nombre del extinto ejidatario y en su ---
"oportunidad expedir el que corresponda a la aquí reconocida.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan del
"presente fallo, remítanse a las Delegaciones del Registro Agra-
"rio Nacional y de la Procuraduría Agraria, en el Estado, para -
"los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los presentes resolutiveos publi--
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fijen
"se en los estrados de este Tribunal Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA-
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agra-
rio del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 20 de ---
Febrero de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL --
DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,
relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente 308/96-14,-
correspondiente al Poblado de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ---
Zempoala en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria
"agraria a bienes y derechos del extinto ejidatario JUAN NEREO -
"LEON VERA del Poblado de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de Zempoala
"en el Estado de Hidalgo.

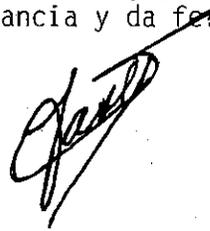
"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos ---
"agrarios de JUAN NEREO LEON VERA, en favor de AMADA MELENDEZ --
"AGUILAR, se ordena al Registro Agrario Nacional, cancelar el --
"certificado de derechos agrarios número 1716631 a nombre de JUAN
"LEON VERA y expedir el correspondiente en favor de la aquí ----
"reconocida.

"TERCERO.- Copias que se autorizan de la presente,--
"remítanse a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional y de
"la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos legales--
"a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de estos puntos resolutiveos, publi--
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fijen--
"se en los estrados de este Tribunal Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA -- JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número-366/96-14, el día 20 de febrero de 1997, relativos al juicio SUCESORIO - AGRARIO, correspondientes al Poblado de SAN JUAN SOLIS, Municipio de -- SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre JUANA LOPEZ CRUZ demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen - derechos agrarios a JUANA LOPEZ CRUZ en su calidad de cónyuge superviviente de quien en vida llevó el nombre de GREGORIO JIMENEZ, quien fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado de SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación - amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 1687689.

CUARTO.- Procédase a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1687689 en favor de GREGORIO JIMENEZ, expidiéndose NUEVO CERTIFICADO en favor de JUANA LOPEZ CRUZ, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de SAN JUAN SOLIS, Municipio de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Estado de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a JUANA LOPEZ CRUZ.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y publíquese los Puntos Resolutivos de este fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de -
Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente - -
como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana MAGISTRADA LICENCIADA
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular de este Honorable Tribunal Unitario
Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca, --
Estado de Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Li-
cenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, que autoriza y da fe.




TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 17 de febrero de 1997, dicta
da por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con ju-
risdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO,
del expediente núm. 402/96-14, del poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ,-
Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- El promovente FERMIN MONTES MARTINEZ, probó su - -
"acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por suce-
"sión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la -
"presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de -
"la titular AGUSTINA MONTES, del poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Mu-
"nicipio de Zempoala, Hidalgo, amparados con el certificado de derechos-
"agrarios número 1716651 en favor de AGUSTINA ZAMORA MONTES, a quien se-
"le debe expedir su correspondiente certificado agrario, por lo expuesto
"y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

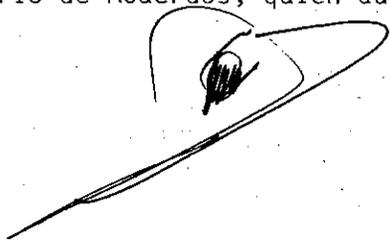
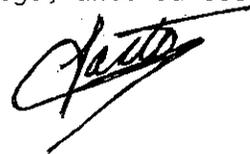
"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos - -
"agrarios AGUSTINA MONTES, del poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Muni-
"cipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, cáncesele su certificado de dere-
"chos agrarios número 1716651, así como la inscripción de sucesión que -
"realizó en favor de FERMIN MONTES MARTINEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la -
"Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional, para los efectos del-
"artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación-
"del certificado de derechos agrarios número 1716651 y la sucesión regis-
"trada en el mismo, y para la expedición del certificado agrario en fa-
"vor de AGUSTINA ZAMORA MONTES.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Periódico -
"Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este -
"Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promoven-
"te, a AGUSTINA ZAMORA MONTES y al Comisariado Ejidal del poblado que --
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto to-
"talmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, -
Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con
sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secreta-
rio de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 24 de febrero de 1997, dic-
tada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con -
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio SUCESORIO -
AGRARIO, del expediente No. 458/96-14, correspondiente al poblado deno-
minado BOXAXNI, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.:

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La promovente MARIA GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ, del -
"poblado denominado BOXAXNI, Municipio de San Salvador Estado de Hidal-
"go, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agra-
"rios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y
"CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican derechos agrarios del ti-
"tular JOSE CRUZ ZAMORA, del poblado denominado BOXAXNI, Municipio de -
"San Salvador, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de dere-
"chos agrarios número 2495568, en favor de MARIA GUADALUPE RAMIREZ GO--
"MEZ, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado agrario,
"por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de es-
"te fallo.

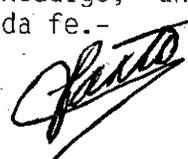
"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra-
"rios JOSE CRUZ ZAMORA, del poblado denominado BOXAXNI, Municipio de -
"San Salvador, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos
"agrarios número 2495568.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la
"Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional para los efectos del
"artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancela-
"ción del certificado de derechos agrarios número 2495568, y la expedi-
"ción del certificado agrario en favor de MARIA GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos en el Periódico
"Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este
"Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo-
"vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su opor-
"tunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-
"Cúmplase.-

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI - -
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su
Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.-



ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

TERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en

todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMAPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir el 1 de enero de 1997.

México, D.F., 1 de enero de 1997.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Lic. Jesús Murillo Karam

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Manuel Angel Núñez Soto

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION.**

Lic. Carlos A. Godínez Tellez

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

Guillermo Ortiz

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 12.00 horas del día 17 DE ABRIL DE 1997, Se rematará en LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

UNA MAQUINA CONTINUA MARCA BEFANA TIPO
PG7A SERIE D. No. 2396 AÑO 1980 DE -
376 HUSOS No. -5-.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A LA EMPRESA MOREDA, S.A. DE C.V.; PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS FISCALES NUMEROS 111220 Y 111221 A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE PARCIALIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$340,480.00 -----
(TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

PACHUCA, HGO., 25 DE MARZO DE 1997.
EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 12.00 horas del día 24 DE ABRIL DE 1997, Se rematará en LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

TERRENO AGRICOLA ABIERTO AL CULTIVO CON RIEGO DE AGUAS NEGRAS. PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GRANADA" UBICADO EN DAXTHA MPIO. DE ACTOPAN, HGO. AREA TOTAL 1-02-95 Has.
TERRENO AGRICOLA ABIERTO AL CULTIVO CON RIEGO DE AGUAS NEGRAS. PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NIOYOS" UBICADO EN EL PUEBLO DE BUXTHA MPIO. DE ACTOPAN, HGO. AREA TOTAL 1-38-34 Has.
TERRENO AGRICOLA ABIERTO AL CULTIVO CON RIEGO DE AGUAS NEGRAS. PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GRANADA" UBICADO EN DAXTHA, MPIO DE ACTOPAN, HGO. AREA TOTAL 2-27-87 Has.
TERRENO AGRICOLA ABIERTO AL CULTIVO CON RIEGO DE AGUAS NEGRAS. PREDIO DENOMINADO "LA ERA" UBICADO EN EL BOXTHA, MPIO DE ACTOPAN, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 1-79-06 Has.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A FLORENCIO HERNANDEZ SALGADO; PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL NUMERO 101954 A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE PLIEGO DE RESPONSABILIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$388,244.00 -----
- (TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS -)
00/100 M.N.)

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

PACHUCA, HGO., 3 DE ABRIL DE 1997.
EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

2-1

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUIEN SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION-COBRANZA
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Afiliación Cobranza, a través de la Oficina Para Cobros 13 03, da a conocer al C. REP. LEGAL DE LAMINADORA DE ORIENTE, S.A DE C.V., registro patronal B66 10369 10, por Cuotas Obrero Patronales no pagadas oportunamente, LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de bienes muebles de su propiedad consistentes en: UNA MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL, MARCA MILLER WELDERS, COLOR AZUL, SERIE NO VISIBLE, APROXIMADA DE 1:00 MTS. DE ANCHO POR 1:30 MTS. 44 WATS. 440 VOLTS. TRIFASICO, ADQUISICION SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE INSTALACION MALTRATADO POR EL USO, UNA MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL HOBATHR, MODELO RA-109, SERIE No. RT-1775, COLOR AZUL, 220/380/440, TRIFASICA, ADQUISICION APROXIMADA 1985, CONDICIONES: SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE INTALACION, MALTRATADO POR EL USO, UN POLIPASTO NEUMAITCO, MARCA CHICAGO NEUMAIT MODELO 4000-08, SERIE No. 801748, DE 1000 LB. CON CADENA Y MANGUERA, TODO EN COLOR ROJO, ADQUISICION APROXIMADA 1988, CONDICIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO POR FALTA DE EQUIPO, UN MONTACARGA MARCA TOWMOTOR, SIN MODELO, SERIE NO VISIBLE, MOTOR CHEVROLET, COLOR NARANJA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS AÑO 1980., CONDICIONES MOTOR EN MAL ESTAD, SUSPENSION NO FUNCIONA, SISTEMA ELECTRICO DE DIRECCION DE FRENOS NO FUNCIONA, CAJA DE VELOCIDADES EN MAL ESTADO, CARROCERIA MALTRATADA Y PICADA, PINTURA EN MAL ESTADO, LLANTAS INSERVIBLES ACCESORIOS INCOMPLETOS, Nota: (Se considera chatarra por el estado de conservación en que se encuentra), UN MAQUINA DE SOLDAR INDUSTRIAL, MARCA, MODELO Y SERIE NO VISIBLE, COLOR AZUL CIELO DE SERVICIOS SOLDADOS ORTIZ, CON RUEDAS PARA SU MOVIMIENTO, ADQUISICION APROXIMADA 1987, CONDICIONES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, UNA CAMIONETA RANGER, MARCA FORD, MODELO F150, SERIE NO VISIBLE, MOTOR DE GASOLINA COLOR CAFE, PLACAS 924AHL DEL D.F. AÑO 1982, CONDICIONES MOTOR Y SUSPENSION 1/4 DE VIDA UTIL, FUNCIONANDO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SUS SISTEMAS ELECTRICO DE DIRECCION Y FRENOS, CAJA DE VELOCIDADES AUTOMATICAS FUNCIONA, CARROCERIA GOLPEADA Y PICADA, PINTURA RAYADA Y MALTRATADA, LLANTAS 1/4 DE VIDA UTIL, ACCESORIOS CRISTALES DE LA PUERTA NO TIENE TABLERO, PARRILLA EN MAL ESTADO Y ROTA SIN CALAVERAS TRASERA, Nota: (Sin probar su funcionamiento por falta de batería requiere reparación y compostura).

Dichos bienes fueron valuados en la cantidad de \$ 57,948.00, (Cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en la Avenida Melchor Ocampo No. 204, Col. Centro, Tula de Allende, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven como fundamento Legal los Artículos 134, Fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de Federación.

Publiquese este EDICTO los días 07, 08 y 09 de Abril de 1997 en los lugares públicos de costumbre, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

EL JEFE DE LA OFNA PARA COBROS 13-03
C. EDGAR GRANADOS ORDAZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 DEPARTAMENTO DE COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13 03
 TULA DE ALLENDE, HGO.

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: **FIDEL MOLINA RODRIGUEZ**
 REGISTRO PATRONAL: **B73 11470 19**
 DOMICILIO: **CALLE SONORA S/N. COL. NOXTONGO, TEPEJI DEL RIO, HGO.**
 BIMESTRE: **8/94**
 CONCEPTO: **CUOTAS OBRERO PATRONALES.**
 IMPORTE: **\$ 1,761.60**
 BASE DE REMATE: **\$ 171,596.00**
 POSTURA DE REMATE: **\$ 114,397.00**
 FECHA: **28 ABRIL 1997**

A las doce horas del día 28 de Abril de 1997, se ramatará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Avenida Melchor Ocampo No. 204 en Tula de Allende, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en:

UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA DEL CANAL S/N. ESQUINA CON CALLE SONORA COLONIA NOXTONGO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.90 MTS. LINDA CON DOLORES MOLINA RODRIGUEZ, AL SUR 18.90 MTS. LINDA CON MARGARITA MOLINA RODRIGUEZ, AL ORIENTE EN TRES LINEAS DE 7.80 MTS. LINDA CON AVENIDA DEL CANAL 8.40 MTS. LINDA CON CALLE CORONA, Y 3.80 MTS. LINDA CON CALLE SONORA, AL PONIENTE 6.00 MTS. LINDA CON MARIA DE LA LUZ MOLINA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 242.26 MTS².

ATENTAMENTE:
 "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. EDGAR GRANADOS ORDAZ
 JEFE OFNA PARA COBROS 13 03

2 - 1

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE FIDEL MOLINA RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION-COBRANZA
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03
TULA DE ALLENDE, HGO.**

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	LEGAR CONSTRUCCIONES, S.A.
REGISTRO PATRONAL	B66 10203 10 - B74 14170 19
DOMICILIO	REPÚBLICA DOMINICANA No. 4 ATTO. DE TULA, HGO.
BIMESTRE	1,5,6/94, 1,2,3/95, 1 AL 6/96 - 3,6/95, 1,2/96
CONCEPTO	CUOTAS OBRERO PATRONALES
IMPORTE	TOTAL \$ 51,852.05
BASE DE REMATE	\$ 292,000.00
POSTURA LEGAL	\$ 194,667.00
FECHA	28 DE ABRIL DE 1997

A las doce horas del día 28 de abril de 1997, se ramatará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Avenida Melchor Ocampo No. 204 en Tula de Allende, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en:

UN PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN DOMILIO CONOCIDO EN LA CAÑADA MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE T. HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE EN CUATRO LINEAS DE 77.20 MTS. LINDA CON DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLE HIDALGO. 13.20 Y 5.00 MTS. LINDA CON PARTICULAR, 51.20 MTS. LINDA CON CARRETERA CONEJOS ATOTONILCO. AL NORESTE EN TRES LINEAS DE 120.40 MTS. LINDA CON CAMINO NACIONAL 20.00 MTS. Y 13.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL SURESTE: 144.80 MTS. LINDA CON FELIPE CHAVEZ MENDOZA. AL ORIENTE 34.90 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUPERFICIE TOTAL 11,680.00 MTS. CUADRADOS.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. EDGAR GRANADOS ORDOZ
JEFE OFNA PARA COBROS 13 03

2-1

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LEGAR CONSTRUCCIONES, S.A., A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03
TULA DE ALLENDE, HGO.**

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	JOVITA TERAN MELGOZA.
REGISTRO PATRONAL:	B74 13666 10
DOMICILIO:	COLEGIO MILITAR No. 5 TULA DE ALLENDE, HGO.
BIMESTRE:	1,8/95
CONCEPTO:	CUOTAS OBRERO PATRONALES.
IMPORTE:	\$ 2,972.45
BASE DE REMATE:	\$ 126,400.00
POSTURA DE REMATE:	\$ 84,267.00
FECHA:	28 ABRIL 1997

A las doce horas del día 28 de abril de 1997, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Avenida Melchor Ocampo No. 204 en Tula de Allende, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en:

UN PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION. UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA ANA AHUEHUEPAN, HGO., MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 73.50 MTS. LINDA CON CIRILO ALONSO, AL SUR EN LINEA CURVA 130.00 MTS. LINDA CON PRESA ENDO. AL ORIENTE 113.00 MTS. LINDA CON GUADALUPE MENDOZA, Y AL PONIENTE 10.40 MTS. LINDA CON JUAN ALONSO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,000.00 MTS 2.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE OFNA. PARA COBROS 13-03.

2-1

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE JOVITA TERAN MELGOZA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LICITACION PUBLICA 15/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM06/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, ASI COMO A LAS AGENCIAS PARA LA CONTRATACION DE PAQUETES TURISTICOS CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No.CONCURSO.	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
SG01/OM26/97	1 PZA. VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS, 5 VELOCIDADES, DIRECCION HIDRAULICA, 16 VALVULAS, DOBLE ARBOL DE LEVAS, MOTOR DE 105 H.P., 4 CILINDROS, MOD. 1997 1 PZA. CAMIONETA PICK-UP, DOBLE CABINA ESTANDAR, 4 CILINDROS, MOTOR 2400 DE 134 H.P., MOD. 1997 6 PZA. VEHICULO TIPICO 4 PUERTAS, TRANSMISION MANUAL, POTENCIA NETA DE 110 H.P. A 5000 RPM COLOR BLANCO, 4 VELOCIDADES MOD. 1997 2 PZA. CAMIONETA PICK-UP C-2500 COLOR BLANCO MOD. 1997	02-ABRIL-97 07-ABRIL-97	07-ABRIL-97 19:00 HRS.	09-ABRIL-97 11:00 HRS.	\$500.00	\$50,000.00
DGAyDP01/OM27/97	26 PAQUETES TURISTICOS AL PUERTO DE ACAPULCO	02-ABRIL-97 07-ABRIL-97	08-ABRIL-97 11:00 HRS.	11-ABRIL-97 11:00 HRS.	\$600.00	\$150,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEL EJERCICIO DE 1996, CON RELACION A LAS PERSONAS FISICAS DEL AÑO DE 1995 Ó 1996 .

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 02 DE 1997.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Convóquense personas que se crean con derecho a heredar los bienes de la sucesión testamentaria a bienes de Justino Molina Reyna denunciada en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo por la C. Ofelia Mera Vidal, expediente radicado en este H. Juzgado con el número 670/96.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus anunciando su muerte sin testar para que dentro del término de ley se presenten ante esta autoridad a reclamar sus derechos hereditarios si a su interés conviene.

3 - 3

Actopan, Hgo., 10 de marzo de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RICARDO MENDEZ IÑIGUEZ Y MARTHA IVONNE GARCIA CHAVEZ, Juicio de Adopción, expediente No. 1248/96.

Atento al estado procesal que aguardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Raúl Mauro Pereira Rebollo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Emilio Cadena Uribe como Apoderado Legal de la Unión de Crédito de Cuauhtepic, S.A. de C.V., en contra de los CC. Miguel Téllez Skinfield y/o Blanca Téllez Hernández, y/o Julio C. Téllez Téllez y/o Gloria Ma. Segovia Quintero, expediente No. 262/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 de junio de 1996, consistente en un predio ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Vicente Guerrero en Apan, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 15 quince de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor designado como precio de venta que corresponde al inmueble descrito, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación siempre y cuando la cantidad resultante sea suficiente a cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Carlos R. Guadarrama Márquez, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Juan Carlos Vera López, expediente No. 1062/95.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Juan Carlos Vera López, por medio de edictos para que dentro del término legal de 20 veinte días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dé contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a sus disposición las copias de traslado correspondientes, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 9 de diciembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-17

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Patricia H. García Prado en su calidad de Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de María de la Luz Sánchez Mercado, expediente número 148/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en un terreno y un departamento en condominio, ubicado en Lote 31, Departamento Número 2, Edificio 1, Hacienda La Concepción, del Fraccionamiento Juan C. Doria de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día diez de abril de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz, en su carácter de representante legal de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de P.C. Inteligencia Artificial, S.A., de C.V., representada por el Ing. F. Javier Pérez Capellini o quien legalmente la represente en su carácter de deudor y el Ing. F. Javier Pérez Capellini, en su carácter de aval, expediente 18/95.

En razón a que la parte demandada manifiesta que no está en condiciones de depositar cantidad alguna para que se apruebe el respectivo financiamiento de remate, se convocan de nueva cuenta postores para la Tercera Almoneda de Remate sin Sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once treinta horas, del día 23 veintitrés de abril del año en curso, aclarando que la cantidad que en determinado momento se ofrezca como postura, deberá cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico de mayor circulación del lugar de ubicación del bien embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 26 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

IGNACIA VARGAS PEREZ, promueve este Juzgado Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario contra su esposo Sergio Nájera Flores, radicado expediente 785/96.

Se hace saber demandado dé contestación demanda incoada su contra, término 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado, mismo término señale domicilio esta Ciudad, oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo será declarado confeso hechos que se le demandan así mismo notificaciones surtirán efectos por cédula se fije Estrados este Juzgado.

Publíquese presente edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Sección Regional Ciudad Pachuca, Hgo.

Cumplimiento presente Artículo 92 Código Procedimientos Familiares Vigente Estado.

3 - 3

Huichapan, Hgo., marzo de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-18

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veinticinco de abril del año en curso, a las once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ausencio Alberto Cadena Zamudio, en contra de Benigno Ibarra García, expediente número 384/96.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 31 de mayo de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado el total del valor pericial, siendo la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Región Ixmiquilpan, así como en lugares de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de marzo de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 8 ocho de abril del año en curso a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco García Corona, en contra de Joaquín García Medécigo, expediente número 61/993.

Se decreta en pública subasta, el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de abril del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro y el cual consiste en un predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Cuauhtémoc del Barrio Arriba de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebajadel 10% diez por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 3

Huejutla, Hgo., a 18 de marzo de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Alvarez Taglé en contra de David Román Quezada, expediente número 464/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 29 de abril de 1993 consistente en dos predios urbanos sin construcción conocidos como Lote 10 y 7, de la Manzana 9 del Fraccionamiento "Los Capulines" de Apan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 16 dieciséis de abril del año de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad asignada como precio de venta al inmueble embargado, siendo esta de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y como los mismos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los CC. María Guadalupe Fragoso Soto, María Fidela Josefina Fragoso Soto, Julio Fragoso Soto, María Columba Fragoso Soto denunciaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Lorenzo Fragoso Soto, en el expediente 373/96 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado se ha dictado un acuerdo de fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, la suscrita Juez con la facultad que me confiere el artículo 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Toda vez que los promoventes son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar del de cujus, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, comparezcan al presente Juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios.

II.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, la C. Juez del conocimiento se abstiene de dictar la resolución ordenada en autos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 26 de noviembre de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 7 de marzo actual, dictado dentro del expediente número 1351/995, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Lira Rivera, endosatario en procuración de Juvenal Montiel Rubio, en contra de J. Guillermo Sosa Cruz y/o Maricruz García Lara, se señalan las 10:00 horas del día 18 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 6 de noviembre de 1995, ubicado en calle José María Morelos y Pavón No. 39, Col. Independencia, Cd. Sahagún, Hidalgo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$48,312.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 18 de marzo de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-25

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Carlos Rubio Sánchez y María Cruz Escobar Ruíz, expediente número 900/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, consistente en un predio

urbano con construcción ubicado en la Calle de H. Colegio Militar, número 702, Colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 11 once de abril del año de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta al inmueble embargado siendo esta de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que será rebajada en 20% siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer el pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 11 de marzo actual, dictado dentro del expediente número 679/991, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por, Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, endosatarios en procuración de Martha Martínez Cobos, en contra de Ana María González de Montiel y/o Lilia Juárez, se señalan las 10:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 de agosto de mil novecientos noventa y uno, el cual está ubicado en la calle de Insurgentes No. 13, de Apan, Hidalgo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$85,540.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., a 24 de marzo de 1997.- ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-25.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Unico de lo Familiar la C. Lorenza Mendoza Alvarez, promueve el Juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Rosemberg Simón Ortega dentro del expediente número 718/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Rosemberg Simón Ortega por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, ha percibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-25

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Aída Gálvez Rodríguez en su calidad de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Sergio Mena Soriano, expediente número 1587/94, con fecha 13 trece de febrero del año en curso se dictó Sentencia Definitiva, que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 13 de febrero de 1997.- Vistos para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Sergio Mena Soriano, expediente número 1587/94. RESULTANDOS.... CONSIDERANDOS... RESUELVE. PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía intentada. TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el reo no se excepcionó. CUARTO.- En consecuencia se condena a Sergio Mena Soriano a que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución pague al actor la cantidad de \$36,790.80 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas previa regulación en autos, apercibido que en caso de no hacerlo se hará tránce y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor. QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió el C. Juez Segundo de lo Civil que actúa con Secretario que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ T.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-26

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Ignacio Hernández Hernández, en contra de José de Jesús Salazar Guevara y Martha Jácome Monroy, expediente 711/95, donde se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demanda y cuya descripción es predio urbano con construcción de casa habitación de dos plantas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 11.00 mts. colinda con Gómez Farías; Al Sureste: 8.90 y 8.70 mts. colinda con Jesús Islas; Al Suroeste: 11.00 mts. colinda con Sucesión de L. Rosas; Al Noroeste: 18.20 mts. colinda con Jesús Islas Melo, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el 100% cien por ciento de la cantidad de \$301,950.00 (TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 26 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FERROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-26.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Hiovanis González Moedano, en contra de los CC. José Luis Quezada Rodríguez y Ana María Concepción Sánchez Hernández, expediente 743/94, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles otorgados en garantía hipotecaria por los demandados en el presente Juicio y cuya descripción es: tres predios ubicados en el Pueblo de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hgo., y dos predios uno con construcción en el Fraccionamiento denominado Inmobiliaria Fraccionamiento de Tizayuca, S. A., de Tizayuca, Hgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11.00 once horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$499,218.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación de los inmuebles".

2 - 1.

Pachuca, Hgo., a 20 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-26

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 30 treinta de abril del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Leandro Vargas Armenta y Rodolfo Lugo Cruz, en contra de los CC. Guillermo Hernández Hernández y Nohemy Cervantes Solís, número de expediente 27/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano con construcción de casa-habitación, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Col. Felipe Angeles en esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,359.11 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del expediente arriba descrito.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 25 de marzo de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-03-31

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Señor Antonino García Serrano, por medio de este edicto se le hace del conocimiento que los señores Marcelino García Escamilla y Lorena García Pérez, por su escrito de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual fué radicado en el local de este H. Juzgado, el día primero de octubre del mismo año, bajo el expediente número 202/82 y por su propio derecho promovieron en este H. Juzgado Declaración de Ausencia, de su padre el señor Antonino García Serrano, fundando su acción en los siguientes HECHOS: I.- El Señor Antonino García Serrano, procreó con la señora Juana Escamilla, al primero de los nombrados y con la señora Viviana Pérez Olguín, con el cual vivió por última vez a la segunda de las nombradas, como consta en autos.

II.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, desapareció el C. Antonino García Serrano, sin que a la fecha sepan su paradero.

III.- El padre de los promoventes adquirió antes de su ausencia los siguientes predios: "ORGANAL", "TEPETATE", "GRANDE", "MOTHO", "LOMA", "CERRITO", "SANJA", "MATHI", "LAVISTA", "MILPAGALLINA", "SANJA", "VEREDA", "TEPETATE", "MORA", "TEPETATE" y "BOVEDA", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

IV.- Ofrecieron como prueba la testimonial de los señores Francisco Sánchez, José Olguín Pérez y Aristeo Arteaga Escamilla, personas que les consta sobre los hechos narrados con antelación.

Por lo que para tal efecto se le cita para que comparezca ante este H. Juzgado hacer valer sus derechos que tuviere o bien se hace saber a quien tenga conocimiento del paradero de esta persona para que lo haga saber a esta misma autoridad.

Auto fechado veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar durante tres meses con intervalos de quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de conformidad con el artículo 749 del Código Civil.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 31 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-01

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Esteban Jorge Cruz Guerrero en contra de Juana Franco Concha y Joaquín Pérez Cano, expediente número 1654/94.

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 7 siete de mayo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de diciembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un Predio urbano ubicado en Calle Sabino número 105, en esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$109,760.00 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 1ro. de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

6 - 5

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-31

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Luis Gerardo García Castillo y Margarita Franco Rendón de García, expediente No. 1009/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Lomas Residencial, Lote 611, Manzana 6 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.50 metros y linda con Lote No. 610; Al Sur: 20.50 metros y linda con Lote No. 612; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Retorno Lomas Celeste; Al Poniente: 8.00 metros y linda con Lote No. 677, teniendo una superficie de 164.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$297,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Bautista López, en contra de Guadalupe Paredes Carrera, expediente número 722/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada el cual consiste en un predio con casa-habitación, ubicado en Dr. Espinoza Arteaga No. 311, Colonia Doctores en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.97 mts. linda con Agapito "N"; Al Sur: 15.53 mts. linda con Angela Ramírez Carrillo; Al Oriente: 7.00 mts. linda con Propiedad privada; Al Poniente: 7.00 mts. linda con Calle Dr. Alberto Espinoza Arteaga.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 24 veinticuatro de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$163,436.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Abelardo González Jimate en contra de Aguilero Orozco Quezada y Otros, expediente número 555/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: Predio denominado "Corrales II", ubicado en la línea del Rancho el Choco, Municipio de Temaxcalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, en el valor pericial de \$152,475.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); predio rústico denominado "La Palma" ubicada en Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); predio denominado "Santa Ana", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); predio denominado el "Tejocote", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor de \$105,466.50 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.); predio sin nombre ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de \$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); predio rústico denominado "Xamilpa", ubicado en el Municipio de Temaxcalapa, Estado de México, en el valor de \$9,791.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, designado en cada uno de los bienes.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores del lugar de ubicación de los bienes.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de marzo de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTEIL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Rafael Arroyo Gómez, por su propio derecho en contra del C. Raymundo Aguilar López a quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer su paradero o último domicilio, por lo que atentamente solicitó de su Señoría se sirva emplazar al demandado en los términos establecidos por el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles es decir por edictos así mismo manifestó que el último domicilio del demandado fué en lote de terreno materia de la litis, el cumplimiento de las prestaciones a).- La prescripción positiva por usucapión de una fracción de un predio rústico cuya superficie, medidas y colindancias son: Al Norte: En 165.53 metros y linda con propiedad de Alberto Peñafiel, en vértice con poste y 66.31 con propiedad de Armando Peñafiel; Al Sur: En vértice 137.26 metros linda con propiedad de Dolores Hernández y 189.96 con propiedad de Irineo Hernández; Al Oriente: En 66.31 con propiedad de Armando Peñafiel, en vértice y 78.16 con propiedad Luz Corona, Al Poniente: En 64.36 haciendo vértice con sabino, con Alberto Peñafiel y 30.00 metros del sabino al encino con propiedad de Dolores Hernández; b).- La declaración que haga su Señoría mediante Sentencia firme, declarando que el suscrito por virtud de la usucapión se ha convertido de poseedor en propietario de la fracción de un

predio rústico materia de este procedimiento; c).- Como consecuencia, su Señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande Estado de Hidalgo, la inscripción en los libros a su cargo en la cual aparece como propietario el demandado, para que en lo sucesivo aparezca el suscrito como propietario de la fracción del predio rústico; d).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del expediente número 730/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, mediante acuerdo de fecha 1o. primero de abril de año en curso, dictó auto que en su parte conducente dice: I.-... II.- Emplácese al demandado Raymundo Aguilar López, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para el efecto de que se le haga saber que deberá presentarse dentro de un término de 30 treinta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, requiriéndosele a fin de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no señalarlo se le notificará por medio de cédula que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado, donde le surtirán efecto aún las de carácter personal. III.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Lic. Rosalba América Lugo Bastida que autoriza y dá fé. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 30 treinta de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diego Abelardo González y/o José Ignacio Pacheco Rodríguez y/o Otros, en contra de "Unión Serrana" S.A. de C.V. y Arnulfo Eleazar Velázquez Martínez, Margarita Sánchez de Vázquez, expediente número 320/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble y del vehículo, descritos y embargados en diligencia de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1995, mil novecientos noventa y cinco, consistentes en: Fracción número 3, del predio denominado "Dos Caminos", ubicado en la Colonia San Isidro, Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla y un Microbús Marca Ford, Modelo 1990, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble, las dos terceras partes de la cantidad de \$30,865.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y respecto al Microbús, las dos terceras partes de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-02



Lic. Heriberto Pfeiffer Cruz

PLAZA INDEPENDENCIA 108, 2º PISO

TEL. 5-51-00

FAX. 5-58-01

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

LIC. CLAUDIA LORENA PFEIFFER VARELA, NOTARIO ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL; CUYO TITULAR LO ES EL SEÑOR LICENCIADO HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, Y QUIEN CUENTA CON LICENCIA; Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE SABER LA RADICACION EN ESTA NOTARIA DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO MANNING ARIAS, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA LA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA SEÑORA JOVITA ARIAS GARCIA Y RESULTANDO COMO ALBACEA LA MISMA SEÑORA JOVITA ARIAS GARCIA, TODO ELLO CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,209, PASADA EN EL VOLUMEN 250, CON FECHA 5 DE DICIEMBRE 1996. PUBLICAR ESTE AVISO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

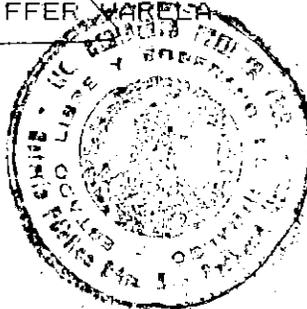
2-1

A T E N T A M E N T E .

PACHUCA, HGO., DICIEMBRE 6 DE 1996.

NOTARIO ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CINCO.

[Handwritten Signature]
LIC. CLAUDIA LORENA PFEIFFER VARELA



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz y/o Francisco González Jarillo y/o Leticia Delgadillo Reséndiz, en su carácter de endosatarios en procuración al cobro, en contra de Porfirio Islas Mejía y Carmen Hernández de Islas, expediente número 690/92, obran entre otras, las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano, con construcción, ubicado en la Calle Delegación Agraria número 73, Colonia Rojo Gómez, de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 14 de abril del año de 1997.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado el valor pericial asignado como precio de venta al inmueble embargado siendo ésta de \$124,700.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 25 de abril 1997, a las 11:00 once horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por Lic. Héctor Gómez Sosa, en contra de Juan Castelán Martínez, Exp. No. 1729/95, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, tableros notificadores, ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre. Convóquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 1o. de abril de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Agustina López Pérez en contra de Bulmaro Domínguez Cruz, expediente número 303/96.

Se ordena emplazar al demandado Bulmaro Domínguez Cruz por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo haciéndole saber que en este H. Juzgado se encuentra radicada la demanda entablada en su contra para que en el término legal de sesenta días comparezca a contestarla y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así como se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para correrle traslado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 7 de febrero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-04-03